

Linea Fluv.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
1915
Y ANTI-SISTEMA DE TRÁNSITO
METROPOLITANO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO/2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	OFICINA DE CALIDAD
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios
- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.
- Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

y relacionada con el área de que trate.

- Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo con lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- Para ello, se hace necesario contratar talento humano con perfil profesional en enfermería, que apoye la implementación y fortalecimiento del Programa de Seguridad del Paciente, liderado por la Oficina de Calidad, cuyo objetivo es fomentar prácticas seguras que reduzcan la ocurrencia de eventos adversos y riesgos asociados a la atención médica, asegurando un entorno seguro para pacientes, usuarios, visitantes y trabajadores.
- Este recurso será responsable de desarrollar actividades de capacitación, seguimiento, monitoreo y análisis de indicadores de seguridad, así como acompañar la gestión de alertas, eventos adversos y planes de mejora, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, y las políticas institucionales orientadas a la calidad, seguridad y humanización del servicio.
- La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permitirá dar continuidad a las acciones estratégicas del programa, garantizando la reducción de riesgos en la atención, la mejora de la experiencia del usuario y el cumplimiento normativo vigente.
- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se verificará que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cumpla con el nivel académico requerido, demostrando su idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por instituciones reconocidas, conforme a las normas vigentes.

3. JUSTIFICACION

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.
- En este marco, se hace indispensable la contratación de un profesional en enfermería para fortalecer la implementación del Programa de Seguridad del Paciente, liderado por la Oficina de Calidad, cuyo objetivo es reducir la ocurrencia de eventos adversos y riesgos asociados a la atención médica, asegurando un entorno seguro para pacientes, usuarios y trabajadores.
- Por lo anterior la **OFICINA DE CALIDAD**, requiere contar con un perfil de **ENFERMERO** para cubrir las diferentes sedes y servicios de acuerdo a su necesidad y la experiencia propia de las actividades a desarrollar y la idoneidad correspondiente.
- Las actividades contractuales son esenciales para garantizar la seguridad del paciente, el cumplimiento de estándares de calidad, la mitigación de riesgos asistenciales y la consolidación de una cultura de atención segura, en concordancia con los lineamientos del Modelo de Salud Distrital y las políticas nacionales.
- La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permitirá dar continuidad a estas acciones estratégicas, asegurando la sostenibilidad del programa y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN EL SUBPROCESO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA OFICINA DE CALIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Contratación Personal	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo técnico y especializado al desarrollo de actividades en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGC, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes aplicables a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. Apoyar el despliegue e implementación del Programa de Seguridad del Paciente y de las buenas prácticas asociadas, de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad, generando los productos y soportes correspondientes.
3. Participar, en calidad de apoyo técnico, en la conducción y análisis de los eventos adversos e incidentes reportados al Programa de Seguridad del Paciente durante el periodo correspondiente, consolidando los resultados e informes derivados de dichos análisis.
4. Brindar acompañamiento técnico a las sedes de la Subred Sur E.S.E. en las actividades orientadas al fortalecimiento del Programa de Seguridad del Paciente, conforme a la programación y requerimientos definidos por el área responsable.
5. Apoyar el acompañamiento técnico durante las visitas de seguridad del paciente, auditorías internas del SOGC y auditorías adelantadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, en lo relacionado con el objeto del contrato.
6. Apoyar el seguimiento técnico a los planes de mejoramiento derivados de los análisis de eventos de seguridad del paciente, consolidando avances, alertas y recomendaciones como producto del contrato.
7. Apoyar la gestión, consolidación y actualización de las bases de datos y registros asociados a los reportes y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA
CONSEJO DE SERVICIOS
DE SALUD S.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

- análisis del Programa de Seguridad del Paciente, garantizando la integridad y trazabilidad de la información.
- Participar, como apoyo técnico, en la planeación y desarrollo de las Unidades de Análisis de Sucesos de Seguridad, conforme a los lineamientos institucionales y metodológicos definidos por la Subred Sur E.S.E.
 - Elaborar y presentar informes mensuales de avance, asociados a los productos y actividades pactadas en el contrato, cuando así sea requerido por la supervisión y de acuerdo con la programación establecida, como evidencia del cumplimiento contractual.
 - Participar, cuando sea requerido, en espacios de capacitación, socialización o reuniones de carácter técnico, convocadas por la Subred Sur E.S.E. y relacionadas con el objeto del contrato, sin que ello implique subordinación, exclusividad ni vínculo laboral.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.201.730).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de Cuatro Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/CTE (\$4.067.243) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (03) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: JEFE OFICINA DE CALIDAD

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Certificado de
disponibilidad
presupuestal (CDP)

NO. 103

VALOR: \$122.361.207

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	ENFERMERO ASISTENCIAL
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	NO SE REQUIERE	
Profesional		
Relacionada		

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Incremento de costos por desplazamientos adicionales no previstas	MEDIO	MEDIO	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Baja aceptación del programa por resistencia cultural en sedes	ALTO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Fallas en análisis de eventos adversos, errores en planes de mejora. Fallas en sistemas de información para reportes	MEDIO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2015
Unidad Administrativa Especial de Servicios de Salud

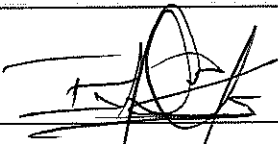
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**


CO-OPS-FT-15 V9

					actividades propias del contrato
Financiero	Pérdida de información o errores en bases de datos que afecten facturación o indicadores	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Incumplimiento de estándares SOGC y auditorías EAPB	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Imposibilidad de desplazamiento por condiciones climáticas en Sumapaz	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Desplazamiento a diferentes sedes de la Subred, agentes climáticos, lluvias, vías cerradas, manifestaciones vía pública.	MEDIO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:



IVAN CADENA GRANDAS
Director de Oficina Y/O Dirección



VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO